



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de junio de 2011 adoptó el siguiente acuerdo, con la rectificación introducida por acuerdo de la propia Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 30 de junio de 2011:

«Primero. – Delegar en la Concejala de “Licencias y Vivienda” Dña. Dolores Calleja Hierro, las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno en el art. 127.1.e) de la LRBRL relativas a la concesión de licencias urbanísticas, ambientales y de apertura, la emisión de órdenes de ejecución y la declaración de estados de ruina, así como la potestad sancionadora derivada de las mismas.

Segundo. – Delegar en la Concejala de “Seguridad Pública, Emergencias, Personal y Régimen Interior” D.ª Gema Conde Martínez, las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno en el art. 127.1.l) y h) de la LRBRL relativas a la potestad sancionadora en materia de tráfico, así como las competencias, también las disciplinarias, relativas al personal al servicio de la Administración Municipal distintas a la aprobación de la relación de puestos de trabajo, las retribuciones, la oferta de empleo público, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos y promoción interna y la aprobación de la convocatoria, la determinación del número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, que seguirán correspondiendo a la Junta de Gobierno Local, así como la superior dirección de dicho personal municipal que corresponde al Alcalde.

Tercero. – Delegar en la Concejala de “Medio Ambiente, Innovación Productiva y Promoción Industrial” D.ª Carolina Blasco Delgado, las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno en el art. 127.1.l) de la LRBRL relativas a la potestad sancionadora en materia de medio ambiente (ruidos y vibraciones, limpieza pública y residuos).

Cuarto. – Delegar en la Concejala de “Mujer y Salud” D.ª María Soledad Carrillo Sáenz, las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno en el art. 127.1.l) de la LRBRL relativas a la potestad sancionadora en materia de sanidad (prevención del consumo de tabaco y alcohol, animales de compañía y accesibilidad).

Quinto. – Expresamente se hace constar, de conformidad con lo establecido en el art. 18.5 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (ROM), que las citadas delegaciones no implican la resolución de los recursos administrativos que pudieren interponerse contra las resoluciones así dictadas, que corresponderán a esta Junta de Gobierno Local.



Sexto. – Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los citados, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde su aceptación expresa o tácita, por el transcurso, en este último caso, de tres días hábiles contados desde aquella notificación sin presentar renuncia escrita».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,  
Juan Antonio Torres Limorte